

**RESOLUCIÓN Nro. 012-CGREG-26-07-2024**

**PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN  
ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242 dispone que *“El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.”*;
- Que,** la norma ibídem en el artículo 258, establece que *“La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia”*;
- Que,** numeral 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos – LOREG establece como atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos *“Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 43 de fecha 04 de diciembre de 2023, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, designa al señor Edwin Byron Altamirano Trujillo como Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;
- Que,** con Oficio Nro. CGREG-P-2024-0682-OF de fecha 19 de julio de 2024 se convocó a los miembros del Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos a Sesión Ordinaria y dentro del orden del día se considera tratar como primer punto: *“Aprobación de Acta de Sesión del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos No. 003-SO-13-03-2024.”*;



En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Acta de Sesión del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos No. 003-SO-13-03-2024 del 13 de marzo de 2024, acogiendo las observaciones efectuadas por los miembros del Pleno.

**Artículo 2.-** Disponer a la Secretaría Técnica del CGREG, legalizar el acta aprobada- en el artículo 1 de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para el Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, a los 26 días del mes de julio de 2024.

Mgs. Edwin Altamirano Trujillo  
**Ministro Presidente del CGREG**

Mgs. Jacqueline Marisol Olaya Granda  
**Secretaria Técnica del CGREG (E)**